



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0532-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de junio de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0369-2021-A/MPP, de fecha 24 de mayo de 2021; la Resolución de Alcaldía N° 1051-2021-A/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021; la Resolución de Alcaldía N° 0070-2022-A/MPP, de fecha 01 de febrero de 2022; la Resolución de Alcaldía N° 0515-2022-A/MPP, de fecha 03 de junio de 2022; el Memorando N° 185-2022-GM/MPP, de fecha 09 de junio de 2022, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2021, señala:

“(…)

16.1. *El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe*

(…);

Que, la Directiva N° 04-2019-OyM-GTySI/MPP, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y uso de los recursos financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 05-2019-A/MPP, establece:

“(…)

VII. Disposiciones Generales

B. Designación del Coordinador del Programa de Incentivos, Funciones y Responsabilidades.

El coordinador del PI deberá coordinar, promover y facilitar la participación de los servidores municipales que tienen a su cargo el cumplimiento de las metas en el Programa de Asistencia Técnica.

(…)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2021-A/MPP, de fecha 24 de mayo de 2021, se designó al Abg. JUAN CARLOS ÁLAMO CASTRO, en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de Alcaldía, en base al Artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0532-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de junio de 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1051-2021-A/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, se designó, al INGENIERO MARLON ROMERO VILLALTA, en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de Alcaldía, en base al Artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2022-A/MPP, de fecha 01 de febrero de 2022, se designó al Ing. MARLON ROMERO VILLALTA – Asesor del Despacho de Alcaldía, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0515-2022-A/MPP, de fecha 03 de junio de 2022, se dio por concluida la designación del Ing. MARLON ROMERO VILLALTA, en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de Alcaldía;

Que, a través del Memorando N° 185-2022-GM/MPP, de fecha 09 de junio de 2022, la Gerencia Municipal, ordenó a la Oficina de Secretaría General lo siguiente:

“(…)

Teniendo en cuenta los documentos de la referencia, se autoriza emitir Resolución de Alcaldía donde se dé por concluida la designación del Ing. MARLON ROMERO VILLALTA, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2022, y se designe en su reemplazo al Abg. JUAN CARLOS ÁLAMO CASTRO – Asesor del despacho de Alcaldía, en virtud de lo establecido en el inciso 16.1 del Art. 16° del D.S.N° 366-2021-EF, debiendo consignarse los siguientes datos:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>: Abg. Juan Carlos Álamo Castro</i>
<i>Cargo que ocupa en la Entidad</i>	<i>: Asesor del Despacho de Alcaldía</i>
<i>Correo Electrónico</i>	<i>: jalamo@muniipiura.gob.pe</i>
<i>Teléfono de Contacto</i>	<i>: 944627771</i>
<i>Teléfono de la Municipalidad</i>	<i>: 073602100-Anexo 2076-2075</i>
<i>(…)”;</i>	

Que, en mérito y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida la designación del Ing. Marlon Romero Villalta, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Abg. Juan Carlos Álamo Castro – Asesor del Despacho de Alcaldía, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución; cuyos datos se indican a continuación:

Nombres y Apellidos	: Abg. Juan Carlos Álamo Castro
Cargo que ocupa en la Entidad	: Asesor del Despacho de Alcaldía
Correo Electrónico	: jalamo@muniipiura.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0532-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 09 de junio de 2022.

Teléfono de Contacto

: 944627771

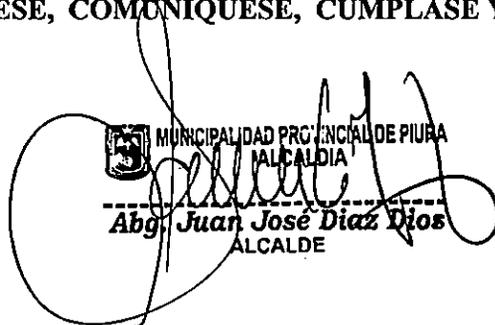
Teléfono de la Municipalidad

: 073602100-Anexo 2076-2075

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los interesados y dese cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Organización y Métodos de Información, y a la Dirección General de Presupuesto Público para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

